



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 26 DE MARZO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**

42

SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACIÓN "PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, JALISCO RETRIBUYE" EJERCICIO 2022

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, X incisos a), b) y c), y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII, VIII y IX, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 16, 17, 37, 38, 39, 44, 45, fracción IV, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con relación a los numerales 4, 5 y 21, del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 18 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; Capítulo II, Sección IV, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2019; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a las personas desempleadas y subempleadas; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral, permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad y desde una óptica de perspectiva de género.

Segundo. Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

Tercero. Aunado a lo anterior, el Programa se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene como objetivo incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco a través

del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz como base de crecimiento, así mismo incentivar las políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y reinserción social laboral, tal como lo establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible, trabajo decente y crecimiento económico de la Organización de las Naciones Unidas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 18 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" que establece el deber de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo de elaborar y publicar las Reglas de Operación de los Programas, que brindan subsidios o apoyos públicos, así como las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD JALISCO RETRIBUYE 2022"

En adelante "EL PROGRAMA", como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Órganos Auxiliares, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

AUTORIDAD COMPETENTE

La autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación de conformidad a lo establecido en los apartados 11.7, 11.7.1 y 11.7.2.

GLOSARIO DE ABREVIACIONES

BENEFICIARIO FINAL. Personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más y que participen dentro del desarrollo del Programa, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las presentes ROP.

CIV. Comité Interno de Validación del "Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye 2022", de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DA. Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

INTERMEDIARIO. Instituciones Públicas de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las ROP.

PAE. Programa Anual de Evaluación.

PEA. Población Económicamente Activa.

PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco (2018-2024, visión 2030).

PET. "Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye 2022".

PROGRAMA. "Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye 2022"

ROP. Reglas de Operación del "Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye 2022".

SHP. Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco.

SNEJ. Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, intermediarios, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las intermediarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

El presente documento es el instrumento normativo del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye 2022, donde se detallan los elementos de participación activa en proyectos temporales de carácter gubernamental para el desarrollo de sus aptitudes, competencias y habilidades en concordancia a las necesidades del desarrollo económico de Jalisco.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas ROP, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando además los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la Sección V se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, así como los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas.

Por último, en la Sección VI se encuentran los transitorios y anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

El PET tiene como prioridad la creación de espacios que promuevan la participación social de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, preferentemente con la integración de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de una compensación económica que se otorga en virtud de su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental.

Contribuyendo así por una parte al cumplimiento del PEGD, en su temática estratégica DE6. Competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.5 Desarrollo económico, en donde establece que una de sus principales finalidades es mejorar el entorno económico y social para incrementar la cantidad, calidad, remuneración e inclusión de los empleos formales en Jalisco.

Asimismo, se abona al cumplimiento del resultado general esperado de la temática estratégica de Protección y Gestión Ambiental, así como del Objetivo 3.10 del Plan Nacional de Desarrollo y el 13 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante la implementación de proyectos temporales de carácter gubernamental que tienen como objetivo la preservación, restauración y mantenimiento de áreas verdes, ríos, y espacios del ecosistema susceptibles de mejoramiento; acciones que, en su conjunto, suman a las acciones implementadas por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Comisión Interinstitucional para la Acción ante el Cambio Climático, en coordinación con entidades municipales, estatales y federales, para disminuir los efectos producidos por el cambio climático.

De esta manera, se busca generar políticas públicas activas en beneficio de los trabajadores, el aparato productivo, y el medio ambiente, que permitan por un lado el tránsito del empleo informal al formal, mediante la preparación de personas desempleadas y subempleadas para ocupar los puestos de trabajo de nueva creación y, que por otro, permitan la contención de los efectos producidos por el cambio climático.

El PET, es una política pública implementada por el Gobierno del estado de Jalisco que pretende impulsar la opción del trabajo digno y decente en el que se incremente la productividad con beneficios compartidos, y se promueva la inclusión al mercado laboral, la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia de las personas que se encuentran desempleadas y subempleadas, cuya operación inició en el ejercicio fiscal 2014 y se ha seguido implementando hasta la fecha, cuyo historial anual se plasma a continuación, en el que se puede observar el presupuesto con el que ha contado año con año, y la población atendida mediante este programa:

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Autorizado	Beneficiarios (Población atendida)
2014	\$55,000,000.00	6,125
2015	\$47,718,075.00	7,000
2016	\$80,000,000.00	8,450
2017	\$80,000,000.00	10,696

2018	\$80,000,000.00	5,921
2019	\$80,000,000.00	8,441
2020	\$80,000,000.00	7,366
2021	\$40,000,000.00	3,427

Es importante precisar que en el ejercicio fiscal 2019, el PET sufrió cambios esenciales en sus Reglas de Operación, considerando dos poblaciones objetivo: por un lado, las personas físicas participantes; y, por otro, las instituciones públicas que fungieron como intermediarios al recibir al capital humano que contribuyó a la prestación y optimización de servicios, infraestructura, entre otras actividades.

Bajo ese tenor, el PET 2019 contó con un presupuesto de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con los que, obtuvo resultados relevantes, pues por conducto de 249 proyectos temporales de carácter gubernamental consiguió beneficiar a 105 Instituciones Públicas, de las cuales 89 fueron municipios de la entidad y 16 dependencias del Poder Ejecutivo del estado, por su parte, benefició a 8,839 personas físicas, de los cuales 5,428 fueron mujeres y 3,411 hombres, situación que representa una cobertura geográfica de más del 71.2 % en el interior del estado.

Dos años después, el presupuesto para este programa público disminuyó debido a la situación crítica generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el fin de atender el problema público de salud ocasionado, así como buscar reactivar a la economía desde otros ángulos, por lo que esta estrategia contará con un presupuesto de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 moneda nacional) para el presente ejercicio fiscal.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema

a) Definición del problema o necesidad.

En Jalisco, debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 se han visto impactados, invariablemente, los ámbitos social, económico y sobre todo, en las condiciones de vida de la población afectando principalmente a los grupos de la población más vulnerables y esto repercutido en los avances en materia de empleo y desarrollo económico que el Gobierno del Estado ha impulsado durante la historia.

El desempleo es una problemática que aqueja a un porcentaje considerable de jaliscienses, viéndose afectado su derecho al trabajo cuya realización es la base para que otros derechos humanos se materialicen y, como consecuencia, gozar de una vida en dignidad.

Si bien, el desempleo en su categoría estructural, consiste en una situación en la que existe un desajuste entre los empleos que se ofrecen y los que se necesitan, en donde las causas que lo originan están: la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones

productivos, u otros factores estructurales similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.

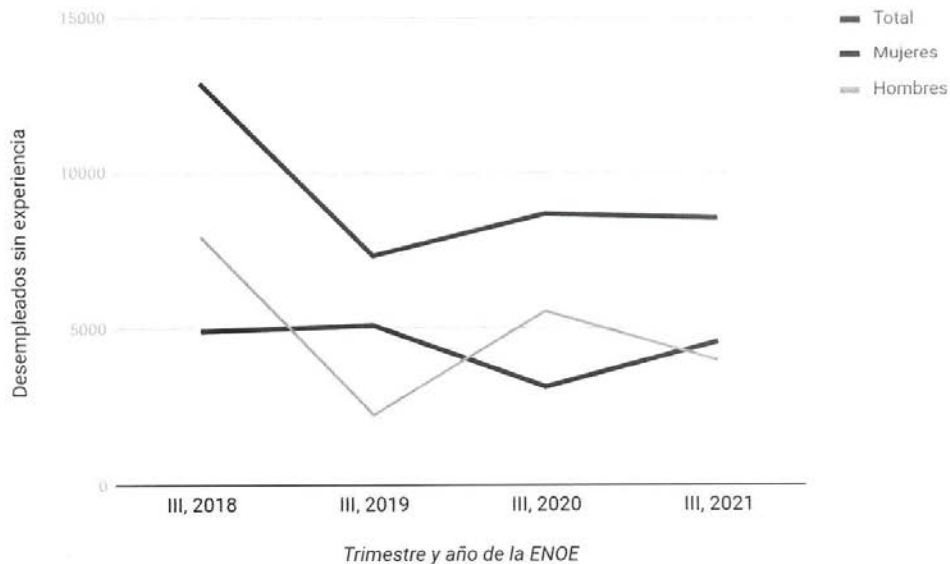
Es por ello que el Gobierno del estado de Jalisco, con la intención de disminuir la magnitud de esta problemática, busca tomar las medidas apropiadas para crear un entorno en el que existan perfiles que cubran las necesidades que se encuentran dentro del mercado laboral y, como consecuencia, se generen y accedan fácilmente a las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado.

b) El estado actual o magnitud del problema.

El estado de Jalisco cuenta con una Población Económicamente Activa (PEA) de 3'959,500, según las cifras publicadas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al tercer trimestre del 2021 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI); dentro de esta población que se encuentra en edad para trabajar, hay alrededor de 134,083 personas que se encuentran sin empleo, pero que están en busca de uno, es decir, el 3.50% del PEA estatal son personas desempleadas.

Como se puede observar en la siguiente gráfica, a lo largo de los años, la cantidad de personas desempleadas que carecen de experiencia como antecedente laboral, ha aumentado tanto de forma general, como por grupo de hombres y el respectivo de las mujeres.

Figura 3.1. Cantidad de desempleados sin experiencia como antecedente laboral Jalisco 2018-2021



Del análisis de la información presentada podemos observar que el problema de la falta de experiencia como antecedente laboral, no sólo ha aumentado, sino que, es un problema que ha existido de forma continua en la población

No obstante, en la tabla 3.1 se observa que, progresivamente, son los jóvenes quienes se han visto afectados con el fenómeno del desempleo, siendo algunas de las principales causas: su baja capacitación y la falta de experiencia laboral, convirtiéndose en un obstáculo para acceder a las ofertas de empleo, además dentro del rango de los 15 a los 18 años, se requiere cumplimentar una serie de requisitos y documentos a fin de que sean contratados en un empleo formal.

Tabla 3.1. Número de personas desempleadas por grupo de edad
Jalisco 2019-2021

Grupo de edad	Tercer trimestre de 2019	Tercer trimestre de 2020	Tercer Trimestre de 2021
Total	124,284	188,018	134,083
De 15 a 19 años	21,509	21,620	26,104
De 20 a 29 años	53,597	67,123	52,409
De 30 a 39 años	21,316	38,524	23,548
De 40 a 49 años	9,958	25,676	13,409
De 50 a 59 años	10,812	29,691	12,886
60 años y más	3,018	5,384	5,727
No especificado	4,074		

Datos al tercer trimestre de cada año.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del tercer trimestre de los años 2019 al 2021, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

Por otro lado, hay personas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas

de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda, denominadas subempleados, con un total de 257,861 personas, que representan el 6.51 % del PEA estatal.

La subocupación se encuentra relacionada con la mala calidad y la baja remuneración del empleo, ya que a pesar de que la persona está ocupada tiene la necesidad de más ingreso, y por tal se ofrece como fuerza de trabajo.

La desocupación, subocupación y el trabajo informal se presentan como un problema para los jaliscienses, ya que impiden el correcto aprovechamiento de la fuerza laboral con la que cuenta el estado, lo que genera a su vez un malestar a nivel personal debido a que el individuo se ve imposibilitado para desarrollarse laboralmente y con ello para obtener los recursos económicos para tener un nivel de vida decoroso y poder ahorrar para el retiro.

c) Causas y consecuencias del problema o necesidad .

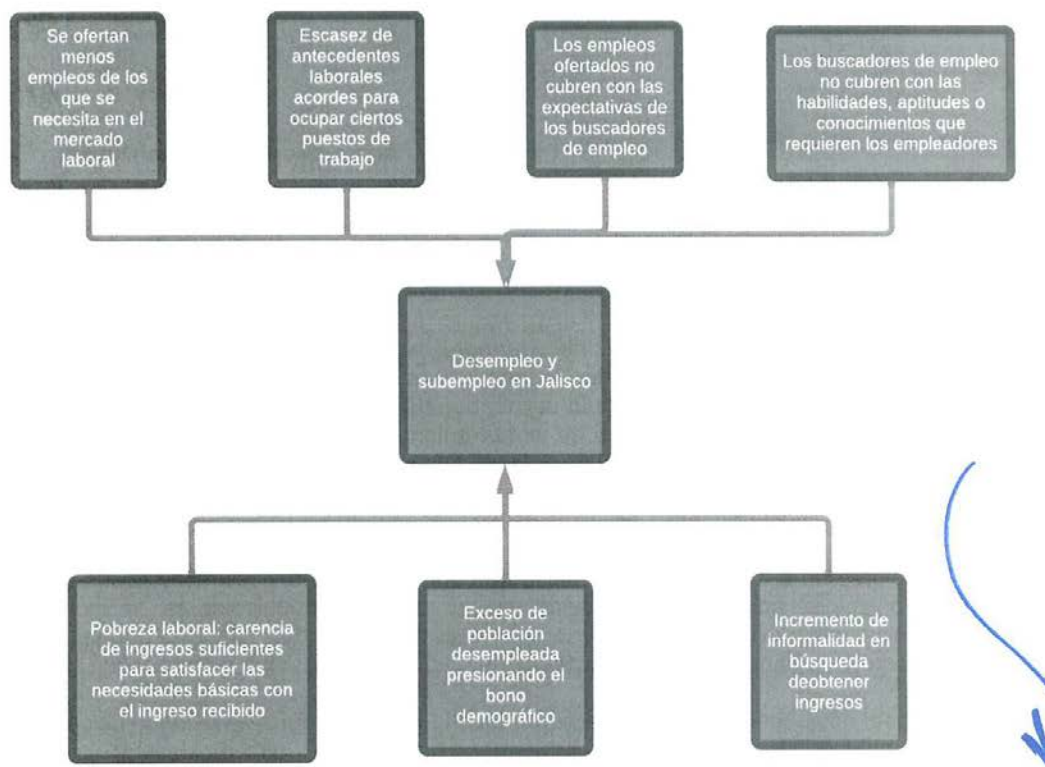
Hay diversos factores por los que las personas adquieren la calidad de desempleados, entre estos, se encuentran los antecedentes laborales que tengan, por ejemplo: si cuentan con experiencia, pero son personas desempleadas, posiblemente perdieron o terminaron su empleo anterior, o renunciaron o lo dejaron, entre otros motivos; sin embargo, hay otro grupo que simplemente no cuenta con experiencia pero cuenta un potencial considerable, desafortunadamente, esta condición los hace candidatos menos susceptibles para colocarse oportunamente dentro del mercado laboral.

Además, podemos identificar algunas de las causas principales que originan el desempleo, tales como: la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones productivos, u otros factores estructurales similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.

Pues se ha detectado que, ante la mejora continua de las tecnologías y el incremento de inversión extranjera en el Estado, se produce un fenómeno donde las habilidades y competencias con las que cuenta la actual fuerza de trabajo de la sociedad jalisciense resultan insuficientes, lo que dificulta la colocación de quienes se encuentran sin empleo, toda vez que sus conocimientos no son suficientes para emplearse en los puestos de trabajo que se ofertan en el mercado laboral.

Es por lo que, en aras de regularizar la situación que aqueja a la población económicamente activa de Jalisco, se busca subsanar las necesidades económicas de las personas desempleadas y subempleadas por un tiempo determinado, mediante su vinculación temporal, en tanto logran transitar a un empleo formal.

A continuación se presente de forma esquematizada el problema del Desempleo y el Subempleo en Jalisco, provocado por la diferencia de los empleos ofertados y los demandados, la falta de experiencia laboral para ocupar ciertos empleos, empleos que no cumplen con las expectativas de los buscadores de empleo y buscadores de empleo que no cumplen las cualificaciones requeridas para integrarse al mercado laboral, lo que tiene como efecto la generación de pobreza laboral, exceso de población desempleada que presiona el bono demográfico y el crecimiento del sector informal.



d) Experiencias de atención

En la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, se opera y ejecuta el Programa “Seguro de Desempleo”, el cual otorga un apoyo económico, con el objetivo de brindar una protección económica básica a las personas residentes que hayan perdido involuntariamente su empleo formal en la entidad, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad, a población en situación de excepción y población derivada de convenio interinstitucional, al mismo tiempo, crear las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y para la satisfacción del derecho al ingreso.

Por ello, busca estimular y promover la incorporación de las personas a un empleo en el sector formal, estableciendo entre otras acciones la canalización a los diversos Programas que ofrece la Secretaría correspondiente, y hacen extensiva la invitación a las personas solicitantes a participar en los talleres, pláticas, cursos y/o ferias que imparte.

Su población objetivo es aquella que se encuentra en estado de desocupación laboral. En el Ejercicio Fiscal del año 2021, tuvo una meta de población beneficiaria de 13,392

personas al cierre del Ejercicio Fiscal, con un monto total del presupuesto autorizado de \$150'871,282.90 (ciento cincuenta millones ochocientos setenta y un mil doscientos ochenta y dos pesos 90/100 M.N.), con un monto mensual de \$2,641.15 y \$2,724.45 por persona, respectivamente.

e) Inclusión de la perspectiva de género.

Al respecto, es oportuno precisar que en Jalisco, la problemática del desempleo afecta a un universo de 134,083 personas, de las cuales 59,047 son mujeres y 75,036 son hombres, es decir, representan el 44.03 y 55.96 % del PEA estatal, por lo que, se puede concluir que en la medida que hay más personas hombres que forman parte de la población económicamente activa, esta problemática los afecta en un porcentaje superior, esto es, 11.93 % más que a las mujeres.

Ahora bien, por lo que se refiere a la condición de personas subempleadas o subocupadas, es importante describir que, hay un total de 257,861 personas en tal condición, de las cuales, 108,251 son mujeres, mientras que 149,610 son hombres, por lo que podemos advertir que hay una brecha diferencial del 16.03 %.

Así entonces, debido a que la Población Económicamente Activa de la entidad se encuentra compuesta mayormente por personas hombres, es por lo que, los porcentajes tanto de población ocupada, subocupada y desempleada son superiores a los de las mujeres, bajo ese contexto, podemos concluir que la problemática del empleo no afecta de forma diferenciada a hombres y mujeres, es decir, nos encontramos ante un problema que no distingue por razón de género, por lo que la política pública que se formula, buscará atender a la población en general.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

"EL PROGRAMA" pretende proporcionar ingresos a las personas desempleadas y subempleadas durante un periodo establecido de tiempo, en tanto logran vincularse dentro del mercado laboral formal o adquieren conocimientos que les permitan mejorar la calidad de su empleo actual.

Durante este periodo participarán en un proyecto temporal de carácter gubernamental, del cual, al finalizar, se le extenderá por conducto del enlace registrado una constancia de participación impresa o digital, misma que será el reflejo de la colaboración que realizó a través de la atención de actividades de manera responsable y eficiente, la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza, recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana y demás análogos.

Así, "EL PROGRAMA" otorga un apoyo monetario mientras que los participantes adquieren conocimientos que permitirán mejorar sus perspectivas y continuar su búsqueda, hasta reconvertirse profesionalmente, lo cual generará facilidad y los dirigirá a una mejor vinculación en el mercado laboral, esto, en un empleo formal que contribuya a mejorar su calidad de vida.

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
<ul style="list-style-type: none"> •Apoyos económicos que se entregan a los desempleados y subempleados por su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental. 	<ul style="list-style-type: none"> •Apoyo monetario a las personas desempleadas y subempleadas. •Constancia de participación en un proyecto temporal de carácter gubernamental. 	<ul style="list-style-type: none"> •Las personas subempleadas y desempleadas reciben un apoyo monetario par ala protección de su bienestar socioeconómico. •Las personas desempleadas y subempleadas, mejoran sus competencias. 	<ul style="list-style-type: none"> •Las personas desempleadas y subempleadas cubren de forma temporal sus necesidades económicas y gozan de una vida digna y mejoran su empleo. •Las personas subempleadas y desempleadas se insertan fácilmente en el mercado laboral.

Además de los esfuerzos plasmados en "EL PROGRAMA", el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, implementa políticas transversales por sí y en colaboración con el Gobierno Federal, que también tienen por objeto atender el desempleo y subempleo de las personas mayores de 18 años de la entidad, esto es, la capacitación especializada para personas empleadas, desempleadas y subempleadas, además de promover la vinculación y creación de iniciativas de ocupación por cuenta propia, programas y acciones que constituyen alternativas de solución que apoyan al presente Programa.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye
	Apoyo económico: Monetario

Modalidades de Apoyo	de Apoyo en especie	
Derecho humano social y	Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo y crecimiento económico	
Temática:	Competencias y capacidades del capital humano	
Resultado general:	Incrementar el empleo formal para la población económicamente activa, fomentando la mejora en los entornos económico y social del estado de Jalisco.-	
Resultado específico:	Los empleos formales generados en el estado de Jalisco incrementan significativamente.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	de Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico.	
4.3 Información administrativa - organizacional		



Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.	
Dirección o unidad operativa	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Social	
Presupuesto autorizado	\$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	38400000.00	1400000300423A14423
	1600000	1400000300423A24423
Partida del gasto	4423	

Clave del programa presupuestario	423			
Nombre programa presupuestario	del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye			
Gastos operación	de	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
		1600000	4	1400000300423A24423
		Uso de los gastos de operación		
		Para el pago de personal operativo, adquisición de material e insumos para la operación del programa.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Incrementar los ingresos de las personas desempleadas y subempleadas que participen en Proyectos Temporales de Carácter Gubernamental.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Proporcionar información sobre las oportunidades de participación en programas sociales ofertados para las personas desempleadas y subempleadas;
- b) Vincular a las personas desempleadas y subempleadas solicitantes, de acuerdo con el perfil requerido, para cubrir las vacantes en los proyectos temporales de carácter gubernamental desarrollados por las Instituciones Públicas;
- c) Apoyar a las personas desempleadas y subempleadas solicitantes mediante el otorgamiento de una compensación económica que permita atender sus necesidades básicas durante el lapso que se desarrolle "EL PROGRAMA"; e,
- d) Impulsar el desarrollo de habilidades de las personas participantes de "EL PROGRAMA", a fin de que, al finalizar, se logren colocar en un trabajo formal.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

"EL PROGRAMA", contempla dos tipos de población objetivo:

- a) "LOS INTERMEDIARIOS", que se integran por las Instituciones Públicas, una vez que sea aprobado su Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental, deberán celebrar

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

previamente un Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) para su participación. Para estos efectos, se denominan Instituciones Públicas a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Órganos Auxiliares, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados y demás órganos que dependan de los anteriores, y que cuenten con un proyecto de carácter gubernamental en el que se requiera trabajadores temporales ya sea para mantenimiento de infraestructura, administración u otros oficios.

Población Potencial		
Instituciones Públicas	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
206 Instituciones Públicas que se dividen en: 19 Dependencias Gobierno Estatal (Secretarías y sus Direcciones o áreas). 4 Coordinaciones Generales Estratégicas del Gobierno Estatal 125 Gobiernos Municipales 1 Órganos Auxiliares 49 Organismos Públicos Descentralizados 8 Organismos Públicos Desconcentrados	42	20.3 %

Datos consultados de la base de datos del Gobierno del Estado de Jalisco, disponible en: <https://www.jalisco.gob.mx/gobierno/organismos>

b) "LOS BENEFICIARIOS FINALES", que son aquellas personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las presentes ROP. Anexo. Tabla Población Objetivo de Beneficiarios Finales.

Población Potencial			
391,944			
Población desempleada	Población subocupada	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
134,083	257,861	3,000	0.765 %

Datos consultados de la base de datos del INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo para el estado de Jalisco, actualizado al tercer trimestre de 2021.

Para efectos de estas ROP se utilizarán de manera indistinta los términos desempleados (as) y desocupados (as).

Cabe destacar que, ambas poblaciones objetivo se determinaron al establecer una comparación entre el presupuesto/total de apoyos otorgados en el Ejercicio Fiscal 2021, y

el actual presupuesto establecido para la ejecución del Programa Social en el Ejercicio Fiscal 2022.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

“EL PROGRAMA” operará en los 125 municipios del estado de Jalisco, y, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el Programa se otorgará de acuerdo con la siguiente distribución:

Cobertura Geográfica	Distribución porcentual	Total de los apoyos
Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)	60%	1,800
Municipios del interior del Estado de Jalisco.	40%	1,200
	100%	3,000

Lo anterior, debido a que la PEA estatal -compuesta por empleados, desempleados y subempleados, así como aquellos que pertenecen al sector informal- se concentran principalmente en el AMG representando el 69.61% del total del Estado.

Datos consultados de la información publicada por el INEGI en su Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación (ENOE) al tercer trimestre de 2021.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Los problemas públicos que atiende “EL PROGRAMA” son el desempleo y el subempleo, por lo que su población objetivo se enfoca en aquellas personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más, por estos motivos, los programas públicos tanto a nivel federal como estatal, con los que se puede complementar para la consecución de la solución que se plantea para incrementar el empleo formal, y por ende disminuir el desempleo en la entidad.

Por lo que, además de que los beneficiarios puedan recibir un apoyo monetario a través de “EL PROGRAMA”, podrían recibir capacitación a través de cursos esencialmente prácticos, orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de competencias laborales con la finalidad de que mejoren sus conocimientos, habilidades y destrezas, mejorando sus perspectivas laborales, mismas que facilitarán su vinculación dentro del sector formal, eliminando así barreras para incorporarse o reincorporarse en el mercado laboral en el corto plazo. De manera enunciativa los programas públicos a nivel estatal son los siguientes:

- Programa de Vinculación Laboral; y,
- Programa de Crecimiento Laboral.

Por su parte, a nivel federal:

- Jóvenes Construyendo el Futuro.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

En el marco de los proyectos temporales de carácter gubernamental, previamente aprobados por el CIV y posterior a la firma del Convenio Marco de Colaboración con la

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

19

Institución Pública, se otorgarán los beneficios, en atención a lo establecido en las convocatorias (Anexo 04) que, de manera previa, emita el SNEJ; que permitirán:

A) A "LOS BENEFICIARIOS FINALES":

Contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda de trabajo en el sector formal, el cual consiste en una compensación económica, que se entregará de conformidad a las siguientes características:

Modalidad de participación	Descripción del perfil	Compensación económica por día efectivo participado en el programa
Operativo o Brigadista	Será aquel encargado de llevar a cabo las actividades de campo en la institución pública según lo requiera el proyecto temporal de carácter gubernamental.	\$190.00
Supervisor o Jefe de Proyecto	Encargado de supervisar que el personal operativo o brigadistas lleven a cabo las actividades asignadas en el Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental.	\$300.00
Coordinador Administrativo, Operativo, Jurídico	Encargado de llevar a cabo una actividad específica en el proyecto temporal de carácter gubernamental que formule la Institución Pública, según corresponda a su área de conocimientos podrá ser administrativa, jurídica u operativa.	\$600.00
Coordinador General	Encargado de llevar a cabo las actividades de supervisión del Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental en coordinación con el enlace que designe para tal efecto la Institución Pública.	\$900.00
Monitor	Personal necesario para la operación de "EL PROGRAMA" adscritos a la Secretaría Técnica del CIV realizarán actividades de asesoramiento a los "INTERMEDIARIOS" en cuestiones administrativas y operativas, así como el seguimiento del Proyecto aprobado hasta su conclusión.	\$600.00

Asimismo, el beneficiario recibirá una capacitación de preparación, de conformidad a la modalidad de participación y del Proyecto del cual forme parte, la cual, deberá ser impartida de manera previa al inicio del proyecto por la Institución Pública según corresponda. Asimismo, dará a conocer al "BENEFICIARIO FINAL" los derechos, obligaciones y sanciones contenidos en el apartado 10.1.1 de las presentes ROP.

La entrega de la compensación económica a "LOS BENEFICIARIOS FINALES" será de manera quincenal (los días 15 y 30 de cada mes) durante el tiempo de duración del proyecto temporal de carácter gubernamental del cual forme parte. Aquella se otorgará por el desarrollo y ejecución de las actividades programadas.

El personal operativo o brigadistas desarrollarán las actividades por un máximo de 6 días por semana, estableciendo una duración de 6 horas diarias, mientras que los Jefes de Proyecto y Coordinadores lo harán por un máximo de 6 días por semana, estableciendo una duración de 8 horas diarias, según se establezca en el Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental, en ese sentido, el Intermediario deberá establecer los días de la semana en los que se desarrollarán las actividades señalando por lo menos día de descanso.

B) A "LOS INTERMEDIARIOS":

- Recibir el apoyo, por parte de los ciudadanos beneficiarios, en las actividades que se formulen en el proyecto temporal de carácter gubernamental;
- Mejorar la infraestructura, así como la calidad de los servicios que presta a la población la Institución Pública, y dar mantenimiento necesario de espacios públicos; y,
- Mejorar temporalmente la eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana.
- Desarrollar proyectos de carácter interno que requiera la Institución para el cumplimiento de nuevas disposiciones legales.

9.1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1.1. El CIV será el que determine el número de "BENEFICIARIOS FINALES" y la modalidad de su participación de los proyectos temporales de carácter gubernamental que se presenten a su consideración por parte de los "INTERMEDIARIOS".

A los beneficiarios necesarios para la operación de "EL PROGRAMA" se les denominará Monitores, los cuales estarán adscritos a la Secretaría Técnica y, cuya asignación dependerá de la cantidad de los proyectos que se encuentren en aprobación con cargo al presupuesto del Programa. Los Monitores realizarán actividades de asesoramiento a los "INTERMEDIARIOS" en cuestiones administrativas y operativas, así como el seguimiento del Proyecto aprobado hasta su conclusión.

Los monitores podrán ser elegidos del registro de Bolsa de Trabajo con la que cuenta la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco de la STPS, atendiendo a sus capacidades, habilidades y conocimiento. En su defecto, podrán ser propuestos por el Secretario Técnico y elegidos por el CIV de "EL PROGRAMA".

9.1.2. Los beneficios otorgados dependerán de la vigencia aprobada por el CIV para cada proyecto temporal de carácter gubernamental; y la frecuencia de la dispersión de los apoyos serán, preferentemente, los 15 y 30 de cada mes durante la vigencia del proyecto.

9.1.3. Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" hacia las Instituciones Públicas que intervengan en el desarrollo de "EL PROGRAMA", el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

9.1.4. "EL PROGRAMA" opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden en que se presenten y de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

9.1.5. La compensación económica se entregará por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través de su Dirección de Administración, por medios electrónicos bancarios, previa gestión por escrito del Secretario Técnico de conformidad a las instrucciones del CIV.

9.1.6. La temporalidad de los beneficios de "EL PROGRAMA", está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado el 18 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA "LOS BENEFICIARIOS FINALES"

Se deberán de cumplir, ante el SNEJ, los siguientes:

Criterios y Requisitos	Documentación
Ser mexicano o tener Residencia Legal en México.	Identificación oficial vigente o documento expedido por la autoridad migratoria competente.
Tener dieciocho años o más	CURP
Radicar en el estado de Jalisco	Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.
Ser persona desempleada o subempleada con interés y potencial de desarrollar una actividad.	Llevar a cabo el llenado de los formatos Registro Personal (Anexo 2) y Carta Compromiso (Anexo 3).
Carátula de estado de cuenta bancario que contenga el número de cuenta y CLABE (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), a nombre del beneficiario final y con vigencia no mayor a dos meses.	
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, ante quien efectúe el reclutamiento correspondiente (SNEJ o Intermediario) y, una vez cotejada la información se devolverán los originales.	

10.1.1. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE "LOS BENEFICIARIOS FINALES"

10.1.1.1. DERECHOS

- a) Recibir información por conducto de la Institución Pública (Intermediario), sobre las oportunidades de empleo captadas por la Bolsa de Trabajo del SNEJ, con la intención de buscar su vinculación;
- b) Recibir información sobre los beneficios y características de "EL PROGRAMA"; y,
- c) Recibir oportunamente los beneficios señalados en las presentes ROP.

10.1.1.2. OBLIGACIONES

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA", en los términos que al efecto haya dispuesto la Institución Pública en su proyecto temporal de carácter gubernamental;
- b) "LOS BENEFICIARIOS FINALES" seleccionados deberán firmar una "Carta Compromiso" (Anexo 03) del cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL PROGRAMA".
- c) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta de la Institución Pública que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de responsabilidad por cualquier tipo de daño que cometan aquéllos;
- d) Respetar el Reglamento Interno de la Institución Pública en la que participe en virtud del proyecto temporal de carácter gubernamental respectivo;
- e) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados;
- f) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el SNEJ;
- g) Realizar las actividades de "EL PROGRAMA", en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido en el proyecto temporal de carácter gubernamental previamente validado;
- h) Llenar y entregar el Formato de Registro Personal (Anexo 02); y,
- i) Firmar los listados de recepción de los apoyos económicos entregados de forma quincenal.

10.1.1.3. SANCIONES

"EL BENEFICIARIO FINAL" será dado de baja de "EL PROGRAMA", cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de las presentes ROP;
- b) Proporcionar datos o documentos falsos;
- c) Incumplir las indicaciones que disponga el Intermediario por conducto de su enlace o encargados designados, respecto de las actividades asignadas y los horarios en que deben realizarse debiendo cumplirse durante el tiempo que dure "EL PROGRAMA"; y,
- d) Realizar sus actividades en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;

Las sanciones de baja a los beneficiarios finales, deberán ser aplicadas de manera inmediata por el intermediario, debiendo elaborar documento en el que consten los hechos que dieron origen al incumplimiento y remitir las constancias correspondientes al SNEJ.

10.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE “LOS INTERMEDIARIOS”

Las Instituciones Públicas deberán cumplir con los siguientes criterios, requisitos y documentación:

Criterios y Requisitos	Documentación
Ser una Institución Pública	Ley o Reglamento; Decreto de creación; documento similar que acredite ser una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos.
Residir en el estado de Jalisco	Comprobante de domicilio o hacer mención del domicilio público en el que se encuentra.
Presentar su solicitud para participar	Escrito libre dirigido al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, en el que se solicite participar con el carácter de Intermediario.
Tiene como objetivo mejorar temporalmente la eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana. Así como el desarrollo de proyectos de carácter interno que requiera la Institución para el cumplimiento de nuevas disposiciones legales.	Proyecto temporal de carácter gubernamental, de formato libre, que incluya los rubros descritos en el apartado 10.2.1 de las presentes ROP.
Contar con la capacidad e infraestructura de operación suficiente, así como con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo del Proyecto Temporal.	Manifestación bajo protesta de decir verdad que cuentan con capacidad/infraestructura y los materiales/insumos necesarios para el desarrollo del proyecto, o en su defecto que éstos serán adquiridos y suministrados a los beneficiarios finales durante el desarrollo del mismo.

10.2.1. El Proyecto temporal de carácter gubernamental, deberá cumplir con los siguientes rubros:

- a) Mencionar el nombre de la Institución Pública y su respectivo fundamento legal;
- b) Nombre del Proyecto;
- c) Objetivo General del Proyecto;
- d) Objetivos Específicos del Proyecto;

- e) Área a Intervenir con la implementación del Proyecto;
- f) Impacto económico –justificación económica- del Proyecto, así como el impacto de la población que se verá beneficiada con la implementación del proyecto;
- g) Descripción detallada de las actividades que realizarán “LOS BENEFICIARIOS FINALES” de conformidad a los perfiles descritos en el apartado 9, inciso A), de las presentes ROP;
- h) Establecer una duración, la cual no podrá ser mayor a tres meses; y,
- i) Datos de contacto y designación de enlace del Proyecto, incluyendo teléfono, extensión y correo electrónico institucional.

10.2.2. Los Proyectos temporales de carácter gubernamental deberán de ser analizados por el Secretario Técnico y, validados y aprobados por los integrantes del CIV, tomando en consideración que la zona geográfica en la que se vaya a implementar cumpla al menos con una de las siguientes características:

1. Una alta tasa de desocupación;
2. Una alta tasa de prevalencia delictiva;
3. Una alta tasa de empleo informal;
4. Afectaciones derivadas de desastres naturales; y/o,
5. Contingencias en materia de salud.
6. Atender necesidades con motivo de reformas a la Constitución Federal o a Leyes Federales y Estatales.

Los datos deberán de ser consultados de las bases de información proporcionadas por el INEGI e IIEG.

10.2.3. OBLIGACIONES DE “LOS INTERMEDIARIOS”

- a) Signar el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) para el desarrollo de “EL PROGRAMA”;
- b) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”;
- c) Cumplir a cabalidad con las cláusulas del Convenio Marco de Colaboración(Anexo 05);
- d) Proponer de las bolsas de trabajo que administre el intermediario, beneficiarios que participen en el proyecto presentado, además podrá emitir una convocatoria abierta en la que señale el día y hora para llevar a cabo el reclutamiento de “BENEFICIARIOS FINALES” para participar en su proyecto temporal de carácter gubernamental;
- e) Recibir las solicitudes de los “BENEFICIARIOS FINALES” con los documentos señalados en el punto 10.1 de las ROP, e integrar el expediente para remitirlos al SNEJ;
- f) Entregar los expedientes completos al SNEJ al término del reclutamiento;
- g) Proporcionar la información que, en su caso, requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de “EL PROGRAMA”, relacionada con los beneficios otorgados;
- h) Remitir al SNEJ un informe mensual que permita conocer los avances y resultados de la implementación de “EL PROGRAMA”;
- i) Remitir al SNEJ oportunamente las listas de asistencia y listado para pago de conformidad a las fechas que para tal efecto le señale; y,
- j) Las demás análogas.

10.2.4. SANCIONES DE “LOS INTERMEDIARIOS”

En caso de que la Dirección de Control y Supervisión o cualquier organismo o institución que participe y que en uso de sus facultades detecte el incumplimiento a lo estipulado en las presentes ROP y/o el Convenio Marco de colaboración, procederá a dar aviso al CIV para que por escrito, se analice y penalice de la siguiente manera:

- Suspensión inmediata de los proyectos, acciones y beneficios de "EL PROGRAMA", que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte del CIV, por conducto del Secretario Técnico, la cual podrá ser notificada por correo electrónico autorizado, y surtirá sus efectos en la misma fecha en que ésta se realice.

10.3. RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los resultados de los beneficiarios finales que participaron en los proyectos, son públicos y de libre acceso, se hará la publicación y difusión del Padrón de Beneficiarios en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), de acuerdo con los requisitos y términos que sean requeridos en la normatividad que corresponda, así como de conformidad con lo establecido en el apartado 17 de las ROP.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP, el SNEJ emitirá la (s) convocatoria (s) de "EL PROGRAMA" (Anexo 04) bajo el siguiente procedimiento:

A. FASE 1

Dirigida a "LOS INTERMEDIARIOS":

- Deberá contener los requisitos y documentos establecidos en el apartado 10.2 de las presentes ROP; y,
- Plazos de entrega y evaluación de los proyectos temporales de carácter gubernamental formulados por "LOS INTERMEDIARIOS".

B. FASE 2

Dirigida a "LOS BENEFICIARIOS FINALES":

- Deberá contener los requisitos y documentos enlistados en los apartados 10.1;
- Plazos de recepción de solicitudes por parte de "LOS INTERMEDIARIOS" previamente autorizados en la Fase 1; y,
- Plazos de entrega de solicitudes por parte de "LOS INTERMEDIARIOS" a la SNEJ.

C. DISPOSICIONES GENERALES

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención; y,
- Los demás que para tal efecto convenga el CIV.

11.2. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la(s) convocatoria(s) de "EL PROGRAMA" se realizarán mediante la publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y, en las instalaciones de la STPS y SNEJ.

Cuando la Institución Pública lleve a cabo el proceso de reclutamiento y/o recepción de solicitudes de los "BENEFICIARIOS FINALES", deberá publicar una convocatoria en un

lugar visible de la Institución Pública, así como los medios de difusión oficiales con los que cuente, la cual deberá contener los requisitos mínimos establecidos en las presentes ROP, o bien considerar la participación de los buscadores de empleo registrados en las bolsas de Trabajo administrados por la institución pública, listado de beneficiarios que deberá ser remitido al SNEJ, para ser remitidas al Secretario Técnico y para consideración del CIV.

11.3. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

11.3.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE “LOS BENEFICIARIOS FINALES”

La presentación de solicitudes será mediante el formato de “Registro Personal” (Anexo 2), según se establezca en la Convocatoria del programa y podrá ser directamente en las oficinas del SNEJ y/o durante el reclutamiento que realice el Intermediario (convocatoria y bolsa de trabajo).

Para presentar la solicitud de participación en “EL PROGRAMA”, podrá hacerse de dos maneras:

A) En las oficinas del SNEJ ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, para lo cual, deberá, una vez llenado el “Registro Personal” (Anexo 02), entregarlo acompañando la documentación que se señala en el punto 10.1 de las presentes ROP; y,

B) Durante el periodo de reclutamiento que realice la Institución Pública, para lo cual, deberá acudir los días y hora señalado en la convocatoria que se emita para tal efecto y llenar el “Registro Personal” (Anexo 02) y entregarlo, acompañado de la documentación que se señala en el punto 10.1 de las presentes ROP.

11.3.2. RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS TEMPORALES DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL POR PARTE DE “LOS INTERMEDIARIOS”

La presentación de los Proyectos Temporales de Carácter Gubernamental serán mediante escrito libre dirigido al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, los cuales deberán de ser entregados en el Despacho del Secretario ubicado en la calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

11.4. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez recibidas las solicitudes de “LOS BENEFICIARIOS FINALES”, son remitidas mediante oficio al Secretario Técnico, el cual con apoyo del personal asignado para integrar expedientes, revisará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP, y se remitirán al CIV para su validación y aprobación en la sesión correspondiente.

Por su parte, las solicitudes presentadas por “LOS INTERMEDIARIOS”, una vez recibidas, serán remitidas al Secretario Técnico del CIV, quien con apoyo del personal asignado para integrar expedientes, revise si éstas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP y las remitirá al CIV para la validación y aprobación correspondiente.

Las solicitudes presentadas serán validadas por orden de prelación, y serán aprobadas todas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos por las presentes ROP, en ese sentido, serán rechazadas por exclusión las que no cumplan con éstos o aquellas que

por el tiempo en el que fueron presentadas no puedan ser atendidas debido a la suficiencia presupuestal.

Las y los funcionarios públicos que participen en el proceso de evaluación, deberán firmar un oficio en el cual acreditan que se cumplieron los requisitos de la(s) etapa(s) en las que haya estado involucrado(a) durante el proceso de revisión, evaluación y selección de proyectos, el cual será elaborado por el Secretario Técnico del Programa.

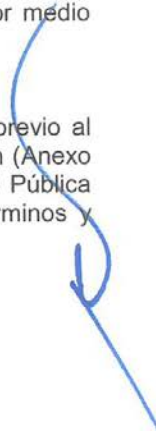
En contra de la aprobación o rechazo de proyectos por parte del CIV, tanto "LOS INTERMEDIARIOS" como "LOS BENEFICIARIOS FINALES" podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia y/o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo con el apartado 15 de las presentes ROP.

11.5. NOTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS

"LOS INTERMEDIARIOS" serán notificados del sentido del dictamen por conducto de su enlace registrado en el proyecto y por medio oficial -correo electrónico-, mientras que los "BENEFICIARIOS FINALES" que cumplan con los requisitos serán informados por conducto del enlace con el que hayan llevado su registro, el cual podrá ser por medio electrónico.

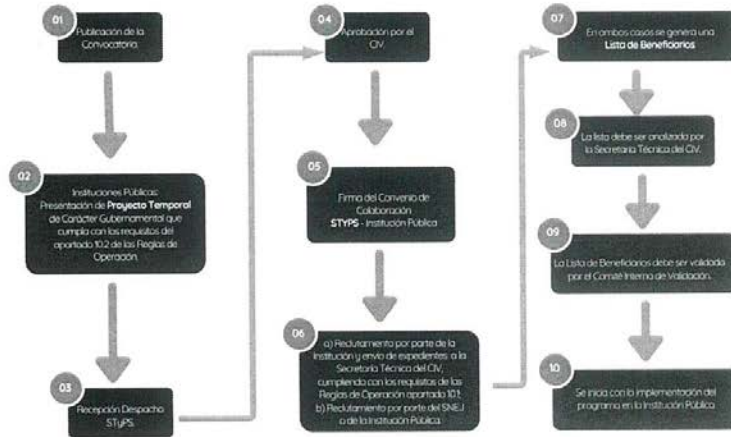
11.6. FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Las Instituciones Públicas cuyos Proyectos hayan sido aprobados por el CIV, previo al inicio de actividades, procederán a la firma del Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) con la STPS donde se especifique los beneficios que recibirá la Institución Pública como los Beneficiarios Finales, sus derechos y obligaciones, así como los términos y cláusulas a los que se obligan las partes que intervienen en "EL PROGRAMA".



Para la firma del Convenio Marco de Colaboración, el Secretario Técnico del CIV se coordinará con los Intermediarios para su firma en las instalaciones de la STPS.

Procedimiento Programa Empleo Temporal



Representación Gráfica de “EL PROGRAMA”.

11.7. RESPONSABLES DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE “EL PROGRAMA”

11.7.1 COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PET (CIV)

El CIV será la autoridad responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de “EL PROGRAMA”; estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- Dirección General del Trabajo;
- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Dirección de Planeación y Control; y,
- Secretario Técnico, quien será designado libremente por el titular de la STPS.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción del Secretario Técnico, quien no podrá delegar sus funciones y sólo tendrá derecho a voz.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista en las mismas, el CIV de “EL PROGRAMA”, lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Las sesiones del Comité Interno de Validación serán presididas por el titular del SNEJ en su carácter de Presidente del Comité, a falta de él, lo sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales.

Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV para sesionar en los términos de las presentes ROP.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del Comité Interno de Validación.

El CIV de “EL PROGRAMA” podrá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP.

El titular de la STPS podrá nombrar y remover libremente al Secretario Técnico del CIV, en cualquier tiempo.

Todas las sesiones de evaluación y selección de beneficiarios deberán transmitirse vía streaming de forma abierta, por los canales y redes oficiales de cada Secretaría.

11.7.2. ATRIBUCIONES DEL CIV

1. Aprobar los proyectos temporales de carácter gubernamental;
2. Acordar los porcentajes para la división territorial de los beneficios de "EL PROGRAMA";
3. Determinar el número de "BENEFICIARIOS FINALES" para cada uno de los proyectos temporales de carácter gubernamental que sean puestos a su consideración, con base en la propuesta hecha por la "INSTITUCIÓN PÚBLICA" y en razón de la naturaleza del proyecto;
4. Validar las modificaciones de los "BENEFICIARIOS FINALES" a solicitud de la Institución Pública.
5. Determinar el número de "BENEFICIARIOS FINALES", que resulten necesarios para la operación de "EL PROGRAMA";
6. Determinar la viabilidad de los proyectos temporales de carácter gubernamental que sean puestos a su consideración, indicando su aprobación, no aprobación o reserva;
7. Establecer la fecha límite para la recepción de los proyectos temporales de carácter gubernamental;
8. Cuando el caso lo amerite, llevar a cabo la selección de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" que resulten necesarios para el inicio de actividades de los Proyectos Temporales de Carácter Gubernamental.
9. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de "EL PROGRAMA", a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo establecido en el apartado 12.1. de las presentes ROP;
10. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del recurso ante la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo indicado en el apartado 12.1. de las presentes ROP, previa requisición que haga el SNEJ;
11. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS, por conducto del Secretario Técnico, a más tardar el 30 de noviembre de 2022;
12. Conocer sobre las suspensiones de "LOS INTERMEDIARIOS", en caso de incumplimiento de conformidad con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05), así como cuando éstos presenten una inconformidad, resolverla y en el supuesto, levantar la suspensión correspondiente;
13. Entregar los reportes de los indicadores de resultados de "EL PROGRAMA";
14. Recibir de la Dirección de Control y Supervisión informes relacionados a la fiscalización y verificación del desarrollo de "EL PROGRAMA", en cualquier tiempo;
15. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de "EL PROGRAMA" rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo; y,
16. Las demás inherentes para la ejecución y operación de "EL PROGRAMA".

11.7.3. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1. SECRETARIO TÉCNICO DEL CIV

1. Recibir de las Oficinas del SNEJ y/o Despacho del titular de la STPS los proyectos temporales de carácter gubernamental para su prevaloración y remisión al CIV;
 2. Comunicar a las instituciones públicas el sentido de la votación –aprobación o rechazo- de los proyectos temporales de carácter gubernamental que hayan presentado;
 3. Elaborar el convenio marco de colaboración con la institución pública cuyo proyecto temporal de carácter gubernamental haya sido aprobado;
 4. Celebrar con los enlaces de las instituciones públicas una reunión informativa respecto al proceso de reclutamiento y/o recepción de solicitudes de "LOS BENEFICIARIOS FINALES";
 5. Evaluar las solicitudes de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA", corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser beneficiarios, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP;
 6. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
 7. Gestionar por escrito, la liberación del recurso para la entrega de apoyo a los "BENEFICIARIOS FINALES" ante la Dirección de Administración de la STPS, previa requisición del SNEJ e instrucción del CIV;
 8. Remitir a la DA los listados firmados por los "BENEFICIARIOS FINALES" dentro de los 10 días posteriores a la dispersión de los recursos;
 9. Comprobar y llevar el control de los requerimientos ordenados por el CIV, para respaldar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS;
 10. Vigilar en colaboración con la Dirección de Control y Supervisión, que la entrega de los apoyos que se otorguen a través de "EL PROGRAMA" se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
 11. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV;
 12. Elaborar el oficio que deberán de firmar las y los funcionarios públicos que participen en el proceso de evaluación, en el que acreditan que se cumplieron con los requisitos de la(s) etapa(s) en la que haya estado involucrado(s) durante el proceso de revisión, evaluación y selección de proyectos; y,
 13. Las demás que así convenga el CIV.
- #### 2. DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO
1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) (Anexo 04) a fin del correcto y oportuno desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP;
 2. Proponer al CIV el número de "BENEFICIARIOS FINALES" en el perfil que resulten necesarios para la operación de "EL PROGRAMA";
 3. Recibir las solicitudes, acompañadas de la documentación respectiva, de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA";
 4. Remitir las solicitudes de los "BENEFICIARIOS FINALES" al Secretario Técnico para que sean evaluadas;
 5. Elaborar y publicar el Padrón de Beneficiarios, de conformidad con el apartado 16, y presentarlo ante el CIV;

6. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de "EL PROGRAMA" se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05);
7. Vigilar y garantizar el cumplimiento de las declaraciones y cláusulas contenidas en los Convenios Marco de Colaboración (Anexo 05) que se celebren;
8. Dar aviso al CIV del inicio del procedimiento de suspensión cuando alguno de "LOS INTERMEDIARIOS" incurran en incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 04);
9. Suspender a "LOS INTERMEDIARIOS" de "EL PROGRAMA", en caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05);
10. Notificar y poner a consideración del CIV los hechos que pudieran constituir la suspensión a "LOS INTERMEDIARIOS" en caso de incumplimiento;
11. Recibir los informes mensuales que elaboren "LOS INTERMEDIARIOS" que permitan la evaluación del desempeño y nivel de impacto de "EL PROGRAMA";
12. Concentrar en físico y digital, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, los informes mensuales elaborados por "LOS INTERMEDIARIOS";
13. Presentar de forma trimestral los indicadores de resultados de "EL PROGRAMA" al CIV, en físico y en digital;
14. Presentar de forma trimestral los indicadores de resultados de "EL PROGRAMA" al CIV, en físico y en digital;
15. Realizar, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de "EL PROGRAMA";
16. Promover, en colaboración con la Dirección de Control y Supervisión, la participación de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de "EL PROGRAMA" para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
17. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se proporcione con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
18. Orientar y atender aquellas inconformidades, quejas y/o denuncias de "LOS INTERMEDIARIOS" y de "LOS BENEFICIARIOS FINALES", para que sean presentadas ante las instancias correspondientes, de conformidad con los apartados 15.4 y 17 de las presentes ROP;
19. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interno de la STPS vigente; y,
20. Las demás que así convenga el CIV.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La STPS, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de dos cuentas bancarias productivas, una destinada para el manejo exclusivo de los recursos entregados a los "BENEFICIARIOS FINALES", y otra para el manejo de los Gastos Indirectos del programa para el ejercicio fiscal 2022. Dichas cuentas serán administradas por la DA de la STPS.

12.1. TRÁMITE INTERNO EN LA STPS

El CIV por conducto del Secretario Técnico deberá presentar a la Dirección de Administración (DA), lo siguiente:

- Oficio de solicitud por parte de la Secretaría Técnica del CIV que contenga listado del o los Proyectos aprobados a los "INTERMEDIARIOS" seleccionados, cantidad de beneficiarios, modalidad de participación y días aprobados correspondiente a cada proyecto.

- Copia simple de las presentes ROP, sólo en el primer trámite;

- Copia simple del acta de instalación del CIV, sólo en el primer trámite;

- Copia simple del acta de sesión del CIV en la que se aprobo el o los proyectos.

Una vez presentada la información anterior, la DA realizará el trámite correspondiente ante la SHP para que se radiquen los recursos en la cuenta bancaria aperturada para tal fin.

Posterior a la radicación de los recursos por parte de la SHP, el CIV por conducto del Secretario Técnico, podrá solicitar a la DA la dispersión a los beneficiarios finales presentado lo siguiente:

Oficio por parte de la Secretaría Técnica del CIV indicando:

- Nombre y número de expediente del proyecto

- Señalar número de sesión de aprobación de la dispersión del recurso y anexar copia simple.

- Nombre del beneficiario CLABE interbancaria y anexar carátula del estado de cuenta bancario.

- Modalidad de participación

- Días a pagar

- Monto total a pagar

Cabe señalar que las dispersiones de pago serán, preferentemente, los 15 y 30 de cada mes durante la vigencia del proyecto.

La documentación soporte y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" será responsabilidad del CIV, por conducto de su Secretaría Técnica, siendo hasta el 30 de noviembre o en su caso al término de la ejecución de los proyectos, la fecha límite para presentarla a la DA.

12.2. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos del Programa, la STPS por conducto de la DA deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario facultado, que deberá contener lo siguiente:

- Nombre del programa;

- Importe solicitado con número y letra;

- Clave presupuestal que cuente con suficiencia presupuestal;

- Institución Bancaria, número de cuenta y CLABE interbancaria estandarizada;

II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la STPS o el funcionario facultado para ello;

IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.

V. Listado de los Intermediarios seleccionados, cantidad de beneficiarios, modalidad de participación y días aprobados;

VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite;

- VII. Copia simple del acta de instalación del CIV, solo en el primer trámite; y,
- VIII. Copia simple del acta de sesión del CIV en la que se aprobaron los proyectos.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del programa, de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acorde al listado de intermediarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.3. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La STPS por conducto de la DA, comprobará de forma física a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Secretario Técnico del CIV, y la documentación bancaria que acredite la transferencia y entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, la aprobación, y el listado final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la STPS a través del Secretario Técnico del CIV y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La STPS por conducto del SNEJ, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acredite el ingreso y permanencia de cada uno de los beneficiarios del programa.

La STPS ejercerá los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y reintegrará a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA" se podrán destinar recursos de hasta \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto asignado a "EL PROGRAMA", a través de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, previa gestión por escrito del CIV.

Para la debida operación y funcionamiento de "EL PROGRAMA", el recurso económico será destinado de la siguiente manera:

- a) El recurso económico contemplado para gastos indirectos que no se llegue a ejercer será redirigido a nuevos proyectos temporales de carácter gubernamental dentro de "EL PROGRAMA"; y,
- b) El recurso para la compensación económica de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" será ejercido conforme a lo establecido en las presentes ROP.

12.5. INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento, las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación y arbitraje.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores (Anexo 06) con los que se medirán los avances de "EL PROGRAMA" son:

421 Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Beneficio	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA (META VALOR)	META INSTITUCIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUSPUESTOS	TRANSVERSALIDAD
						META (VALOR) 2022					
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en apertura de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas industriales que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el acercamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, integrada y sostenible.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)/Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado) *100	Secretaría de Cultura, Gobierno de Jalisco, CITE, perfiladores y staff de 2021.	Mensual	5	Personas	100%	En el sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://ajplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.	Derechos Humanos
PROPOSITO	Incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco, a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de las habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz laboral como base del crecimiento, así mismo incrementando al sector privado en la implementación de políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y reinserción social laboral.	Bezas de capacitación otorgadas para un empleo	Número de becas otorgadas para facilitar su colocación Laboral (Realizado)/Número de becas otorgadas para facilitar su reinserción laboral (Programado) *100	INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2020	Anual	7,404	Teas	100%	En el sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://ajplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.	Derechos Humanos
Componente	A1 Apoyos económicos otorgados mediante el Programa Empleo Temporal	Total de apoyos otorgados mediante el Programa de Empleo Temporal	Número de ejecución del gasto de Operación Asignado al programa social (Realizado)/Número de ejecución del gasto de Operación Asignado al programa social (Programado) *100	Base de datos "Apoyos otorgados Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Trimestral	1,019	Presupuesto	100%	Base de datos "Apoyos otorgados Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Recortes presupuestales que a nivel federal o estatal se generen cumpliendo con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2021	Derechos Humanos
Actividad	A1-01 Entrega de apoyos económicos a personas desempleadas o subempleadas mediante el Programa Empleo Temporal	Total de personas apoyadas por el Programa de Empleo Temporal	Número de gasto de operación ejercido en personal operativo para la ejecución del programa (Realizado)/Número de gasto de operación ejercido en personal operativo para la ejecución del programa (Programado) *100	Base de datos "Personas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Trimestral	1,000	Presupuesto	100%	Base de datos "Personas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existe suficiencia presupuestal a nivel estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2021	Derechos Humanos
Actividad	A1-02 Entrega de apoyos especie otorgados a Instituciones Públicas mediante el Programa Empleo Temporal	Total de Instituciones Públicas apoyadas por el Programa de Empleo Temporal	Número de gasto de operación ejercido en insumos y servicios para la ejecución del programa (Programado) *100	Base de datos "Instituciones Públicas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Trimestral	42	Presupuesto	100%	Base de datos "Instituciones Públicas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existe suficiencia presupuestal a nivel estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2021	Derechos Humanos
Componente	A2 Ejecución del gasto operación asignado al programa social	Total de recursos ejercidos en gasto de operación para el Programa de Empleo Temporal	Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el programa social (Realizado)/Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el Programa de Empleo Temporal (Programado) *100	Base de datos del Gasto de Operación del PEI Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2021	Trimestral	2,800,000	Recurso	100%	Base de datos del Gasto de Operación del PEI Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos de personal, bienes, insumos y servicios para la operación del programa	Derechos Humanos
Actividad	A2-03 Ejercicio del gasto de operación en personal operativo para la ejecución del programa	Total de recursos ejercidos en gasto de operación para personal operativo	Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el personal operativo (Realizado)/Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el personal operativo (Programado) *100	Base de Datos Personal Operativo programa PEI	Trimestral	2,582,000	Recurso	100%	Base de datos Instituciones Públicas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal, Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos de personal operativo para el ejercicio del programa	Derechos Humanos
Actividad	A2-04 Ejercicio del gasto de operación en insumos y servicios para la ejecución del programa	Total de recursos ejercidos en gasto de operación para insumos y servicios	Número de recursos ejercidos en gasto de operación para insumos y servicios (Realizado)/Número de recursos ejercidos en gasto de operación para insumos y servicios (Programado) *100	Base de Datos Gasto de Operación del programa PEI	Trimestral	208,000	Recurso	100%	Base de Datos Gasto de Operación del programa PEI, 2021	Existen requerimientos de insumos, insumos y servicios para la operación del programa	Derechos Humanos

Los indicadores serán concentrados por la Dirección de Planeación y Control de la STPS para presentarse trimestralmente al CIV en formato digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de actividades, y así hasta la conclusión del Proyecto.

Los indicadores estarán disponibles para consulta en la página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14366>

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Dirección de Planeación y Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, quien a su vez notificará quincenalmente los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

- Cantidad de beneficiarios,
- Ubicación geográfica o dirección,
- Género,
- Sector económico (Clasificación SCIAN)
- Tamaño de empresa
- Apoyo otorgado,
- Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublico> información general del programa.

15. EVALUACIÓN

La Dirección de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar un informe de valoración del programa, el cual habrá de entregarse a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho reporte deberá contener al menos los siguientes apartados.

- Introducción.
- Descripción del problema público y lógica de intervención.
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- Principales resultados del programa.
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- Conclusiones y agenda de mejora

De manera adicional, la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico apoyará a la

respectiva Secretaría para realizar el cálculo de medición de incidencia económica de sus programas.

Tanto el reporte como los cálculos realizados deberán entregarse por parte de la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el día 15 de diciembre de 2022 para validación y posterior publicación en el portal de cada dependencia.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS disponible en: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STyPS_0_0.pdf

Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios", la "Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios", así como, de los "Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público".

16.3. DIFUSIÓN

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o

cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (<https://stps.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría (<https://www.facebook.com/SecretariadelTrabajoJalisco/>).

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

16.4. QUEJAS Y DENUNCIAS

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252, esquina Atenas, Col. Americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar en los términos de la normatividad Estatal, el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>). El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_NúmeroCuatrimestre_TipoBeneficiario_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Sexo (hombre, mujer, no binario)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Intermediarios

- Nombre del Intermediario
- Tipo de organización (municipio, Institución pública, otro)
- Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal
 - Colonia
 - Municipio
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_TipoBeneficiario_Final_Año

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>) a más tardar el día 15 de diciembre de 2021.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, que puede ser consultado en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

El órgano interno de la Secretaría será el encargado de recibir y procesar cualquier queja por parte de los solicitantes y/o beneficiarios del programa público, respecto a intentos de cobros por parte de terceros para acceder al programa o alguna denuncia de cualquier índole.

18.1. CONTRALORÍA SOCIAL

Se impulsará la creación de instancias de Contraloría Social (Comités), siendo un mecanismo de "Las Personas Beneficiarias" para que, de manera organizada, verifiquen

la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Entre sus principales funciones se encuentran: la recepción de quejas, denuncias, reclamaciones y sugerencias por parte del representante del Comité de Contraloría Social ante la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, para su seguimiento y resolución. Se verificará también el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los correspondientes Convenios de Colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes ROP.

El representante, que se hace mención en el párrafo anterior, se elegirá por mayoría de votos del grupo o por voluntad propia con la anuencia de éste, respetando la integración equitativa por hombres y mujeres, salvo aquellos cursos que de acuerdo con su naturaleza sean conformados mayoritaria o totalmente por becarios de un mismo género.

Los mecanismos de Contraloría y los requisitos para la conformación de los Comités, para asegurar que Las Personas Beneficiarias” hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 14 de enero de 2021, y demás disposiciones aplicables.

18.2. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

18.2.1. EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de “EL PROGRAMA” se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

1. Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a “LOS BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PROGRAMA”, deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;
2. Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,
3. En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (33) 36 68 16 81 extensión 31301, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco. O al correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

18.2.2. DE MANERA PERMANENTE

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;

- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,
- e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

18.3. FORMATOS.

El SNEJ y/o la STPS será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA".

1. Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ;
2. Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido esencial y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio; y,
3. Los formatos podrán ser libremente modificados por la STPS, siempre y cuando no pierdan su funcionalidad.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, JALISCO RETRIBUYE 2021", publicadas en el Periódico Estatal "El Estado de Jalisco" el 29 de enero de 2021.

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
Secretario del Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

ANEXO 01. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Aviso de privacidad. Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario. Persona seleccionada para participar en un Proyecto de carácter gubernamental, previamente aprobado por el CIV y recibir los beneficios de conformidad a esta modalidad de participación.

Comité de Contraloría Social. Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

Compensación económica. Cantidad en dinero otorgada al beneficiario de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, procedente de la clave presupuestal **14000030031235S423**, programa Presupuestario "Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye".

Comprobante de Domicilio. Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de vecindad con fotografía expedida por la autoridad competente).

Convenio Marco de Colaboración. Instrumento en que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones que adquieren las partes, que elabora la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y que suscriben con las Instituciones Públicas.

Desempleado(s)/Desocupado(s). Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

Grupos sociales en condición de vulnerabilidad. Son aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan condiciones de riesgo, discriminación o exclusión social que les impide alcanzar mejores niveles de vida; son a quienes deberá garantizarse la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Identificación oficial. Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional o pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional o, en su caso, carta de identificación o de residencia emitida por la autoridad correspondiente. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas pre liberadas, carta de pre liberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas

con discapacidad, la identificación que emita el DIF que indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

Instituciones Públicas. Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos.

Padrón de beneficiarios. Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

Persona con discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Población Económicamente Activa. Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

Subempleado(s)/subocupado(s). Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

44

Secundaria/Sec. Técnica	() _____	Licenciatura	() _____
Carrera comercial	() _____	Maestría	() _____
Carrera técnica	() _____	Doctorado	() _____

Documento que lo acredita _____

DATOS LABORALES

Trabaja actualmente

SI ()

Empresa _____ Puesto _____ Sueldo \$ _____

NO ()

Desde cuando no tiene Empleo _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS

SOLICITANTE

Nombre (Completo) _____ Firma _____

PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL
SNEJ

Nombre (completo) _____ Firma _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" hacia las Instituciones Públicas que intervengan en el desarrollo de "EL PROGRAMA", el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco".

"Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco".



PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD JALISCO RETRIBUYE 2022

CARTA COMPROMISO

En el municipio de _____ del estado de _____ a fecha de ____ de _____ del año _____, el que suscribe C. _____ en mi carácter de beneficiario del Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2022 – “Jalisco Retribuye”, ante el responsable adscrito a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, contraigo los siguientes:

COMPROMISOS:

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”, en los términos que al efecto dispongan la Institución Pública y/o el SNEJ;
- b) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en el desarrollo de la actividad que se me asigne, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos de cualquier tipo de responsabilidad el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos;
- c) Respetar el Reglamento Interno de la Institución Pública correspondiente;
- d) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de “EL PROGRAMA”, relacionada con los beneficios otorgados;
- e) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que me requiera el SNEJ y/o la institución Pública;
- f) Realizar las actividades de “EL PROGRAMA”, en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido, conforme a los proyectos temporales de carácter gubernamental previamente validados;
- g) Evitar proporcionar datos o documentos falsos;
- h) Evitar acudir a realizar las actividades de “EL PROGRAMA” en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas; y
- i) Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona; y,

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en condición de desempleado o subempleado y que, de acuerdo a mis necesidades de buscador de empleo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por conducto de la Bolsa de Trabajo me ha proporcionado las herramientas necesarias para llevar a cabo una búsqueda efectiva de trabajo y eventualmente lograr mi vinculación en el mercado laboral; quedando también enterado, que en el desarrollo de este programa no se genera ninguna relación de carácter laboral con el SNEJ, la STPS y/o la Institución Pública que se me asigne para el desarrollo de mis actividades.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

AVISO DE PRIVACIDAD

Se hace de su conocimiento que los Datos Personales que se recaban son necesarios para ingresar al Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2022 – Jalisco Retribuye. La información ingresada es confidencial y será utilizada sólo para los fines obtenidos, protegiendo la información de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6, fracciones II y III; artículo 16, segundo párrafo), y la Constitución Política del Estado de Jalisco (artículo 9, fracción V). Así como de las respectivas Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales vigentes.

Si requiere consultar el aviso de Privacidad Integral, puede hacerlo en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%202019.pdf>

En caso de que quiera **A**cceder, **R**ectificar, **C**ancelar u **O**ponerse al Registro de sus Datos Personales, puede hacerlo en:

Unidad de Transparencia Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Enlace de Transparencia en la STPS
Omar Esteban Macedonio Maya Manuel López Cotilla No. 1505 Col. Lafayette, Guadalajara, Jalisco Tel. 30302000 ext.55135 transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm	Marcos Alejandro Vargas Medrano Calzada de las Palmas No. 96 Colonia La Aurora Guadalajara, Jalisco Tel. 30301000 Ext. 26706 derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm

QUEDO ENTERADO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
JALISCO RETRIBUYE 2022

CONVOCATORIA

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, convoca a la población desempleada y subempleada que tenga interés en vincularse a un puesto de trabajo de manera temporal, así como a las instituciones públicas que requieran cubrir sus necesidades de personal, a participar en el mismo.

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2022, en adelante "EL PROGRAMA"

Beneficios que otorga:

A "LOS INTERMEDIARIOS":

- Les permite atender, de manera temporal, actividades de optimización en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana.

A "LOS BENEFICIARIOS FINALES":

- Preparación de conformidad a la modalidad de participación y del Proyecto del cual forme parte; y,
- Compensación económica que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda para obtener un empleo, según su modalidad de participación.

Para el mejor desarrollo de "EL PROGRAMA" se dividirá en las siguientes:

FASE I

Dirigida a "LOS INTERMEDIARIOS"

Aquellas instituciones públicas que tengan interés en participar en el Programa deberán cumplir con los siguientes criterios de selección:

I. Presentar ante las oficinas del despacho del titular de la STPS un Proyecto temporal de carácter gubernamental donde se cumplan con los siguientes rubros:

- a) Criterios de elegibilidad descritos en este apartado 10.2;
- b) Nombre del Proyecto;
- c) Objetivo General del Proyecto;
- d) Objetivos Específicos del Proyecto;
- e) Área a intervenir con la implementación del Proyecto;
- f) Impacto económico –Justificación económica– del Proyecto, así como el impacto de la población que se verá beneficiada con la implementación del proyecto;
- g) Descripción detallada de las actividades que realizarán "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de conformidad a los perfiles contemplados en el apartado 9, inciso A), punto 2, de las presentes ROP;
- h) Establecer una duración, la cual no podrá ser mayor a tres meses;
- i) Datos de contacto y designación de enlace del Proyecto, incluyendo teléfono, extensión y correo electrónico institucional; y,
- j) Presentar su solicitud mediante escrito libre dirigido al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

II. Contar con la capacidad e infraestructura de operación suficiente, así como con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de "EL PROGRAMA", de acuerdo con su propuesta a fin de que sea válida; y,

III. Entregar un informe mensual de los indicadores que permitan realizar una evaluación del desempeño y nivel de impacto, mediante, el desarrollo de la matriz de indicadores para resultados de "EL PROGRAMA" contenida en las presentes ROP; el informe será recibido por el SNEJ.

Asimismo, "LOS INTERMEDIARIOS" tendrán como fecha límite para la entrega de los proyectos de carácter gubernamental hasta el día ____ de ____ de ____, los cuales serán evaluados y aprobados por las autoridades correspondientes.

FASE 2

Dirigida a "LOS BENEFICIARIOS FINALES"

Los desempleados y subempleados que tengan interés en participar en "EL PROGRAMA" deberán cumplir con los siguientes:

I. Requisitos:

- a) Ser mexicano, o tener residencia Legal en Mexico;
- b) Tener dieciocho años o más;
- c) Ser desempleado o subempleada;
- d) No recibir apoyos económicos y/o materiales de otros programas que tengan los mismos objetivos o fines del presente programa;
- e) Realizar el trámite,

II. Documentación:

- a) Identificación oficial;
- b) CURP;
- c) Comprobante de domicilio
- d) Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre la "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria.

Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal 2022 y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a "EL PROGRAMA", se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2022 – Jalisco Retribuye, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el ____ de ____ de ____ y en la dirección electrónica: _____.

Para recibir información, los interesados deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatá, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco o al teléfono: (01 33) 36 68 16 81 extensión(es) _____.

El dictamen será comunicado mediante correo electrónico registrado a los participantes.

En contra del dictamen de las convocatorias, tanto "LOS INTERMEDIARIOS" como "LOS BENEFICIARIOS FINALES" podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo al apartado 20 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2022–JALISCO RETRIBUYE”, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ Y POR JOSÉ LUIS JARAMILLO REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO, Y POR OTRA PARTE POR XXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADO POR XXXXXXXXXXXXXXXXX; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN PÚBLICA”, ASIMISMO, SUBSECUENTEMENTE SE REFERIRÁ A AMBOS SUSCRIPTORES COMO “LAS PARTES”, CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIÓN Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. De conformidad a lo establecido en el Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 18 de diciembre de 2021, se prevé la Clave Presupuestal **14000030031235S423**, del Programa Presupuestario “Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye”.
El PET, tiene como prioridad la creación de espacios que promuevan la participación social de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, preferentemente con la integración de *grupos sociales en situación de vulnerabilidad*, mediante *compensación económica* otorgada por su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental.
- I. El día XX de XXXX de 2022, fueron publicadas las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” en el Periódico Oficial “El estado de Jalisco”, en las que se establece que el mismo, podrá operar en el territorio del estado de Jalisco, previa celebración del Convenio de Colaboración respectivo con las instituciones públicas y de conformidad a la disposición presupuestal con la que se cuente.
- II. “LAS PARTES” han decidido implementar “EL PROGRAMA” en la “INSTITUCIÓN PÚBLICA”, para que en cumplimiento del fin social del mismo, la comunidad que interactúe con la misma se vea beneficiada con las actividades realizadas por los beneficiarios de “EL PROGRAMA”.

De esa manera, “LAS PARTES” signan el presente convenio de conformidad a las siguientes:

DECLARACIONES:

1. Declara “LA SECRETARÍA” que:

- 1.1. Es la dependencia del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco que cuenta con atribuciones para dirigir, coordinar y vigilar la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado; asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo; promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.
- 1.2. La Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, es el responsable de coordinar, operar y dar seguimiento a todas las acciones de "EL PROGRAMA".
- 1.3. El C. MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado y el C. JOSÉ LUIS JARAMILLO REYES, Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, cuentan con plenas facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción I, 5, fracciones II, IV, VI, X y XVI, 7, fracción III, 14, 15, 16, fracción XVI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada el 05 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; y, 1°, 2°, 4°, 9°, 10, 11, 44, 45 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en Calzada De Las Palmas número 96, colonia La Aurora, código postal 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
2. Declara "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA" que:
 - 2.1. Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LA NATURALEZA PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN).
 - 2.2. Su(s) representante(s) cuenta(n) con las facultades para obligarse en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS).
 - 2.3. Tiene domicilio en XX.
 - 2.4. Que está interesado en instrumentar "EL PROGRAMA" a fin de mejorar la calidad de los servicios que presta a la población de "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA", y por ello requiere de personas que realicen, de manera temporal, actividades de optimización en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana, pero que no cuenta con presupuesto suficiente para gratificar a los mismos.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, en el tenor de las siguientes estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto materia del presente convenio es establecer las bases por medio de las cuales operará "EL PROGRAMA" en "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA", por ello "LAS PARTES" acuerdan dar cumplimiento cabal a las mismas, definiendo los deberes que asumirán cada una, con el fin de poder ejecutar actividades en beneficio de la comunidad, en la que participarán los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

Dicho convenio se suscribe acorde a las Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2022, mismas que estarán vigentes durante la permanencia de "EL PROGRAMA" o hasta en tanto se agote el recurso presupuestado para dicho fin.

La fecha de inicio de las actividades de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" será a partir del día XX de XXXX de XXXX.

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" para la ejecución del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio se compromete a:

- A. Remitir a "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA", las listas de asistencia necesarias para el registro de las mismas de cada uno de los beneficiarios de "EL PROGRAMA";
- B. Conforme a lo establecido en el punto 9, inciso A, puntos 2 y 3, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", otorgar una compensación económica y constancia de participación a los beneficiarios del mismo, que participen en las actividades en beneficio de la comunidad en "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA".
- C. Vigilar, conjuntamente con "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.
- D. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA" la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- E. Validar la propuesta de los proyectos que, para cumplir el objeto de "EL PROGRAMA", le presente "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA".
- F. Vigilar que las personas que resulten beneficiarias de "EL PROGRAMA" únicamente realicen las actividades relacionadas con el objeto del mismo. El ningún caso los beneficiarios están obligados a realizar tareas distintas a las señaladas para la ejecución de "EL PROGRAMA". De igual forma, en caso de detectar que uno de los beneficiarios cuenta con empleo, dar aviso inmediato al Comité Interno de Validación a efecto de tomar las medidas que el caso amerite.
- G. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al desarrollo de "EL PROGRAMA".
- H. Realizar visitas de verificación necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA".
- I. Evaluar los resultados de los proyectos concluidos. "LA SECRETARÍA" podrá realizar difusión de las acciones emprendidas entre los habitantes de las comunidades beneficiarias.

TERCERA. "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA", a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio establecido en la cláusula primera, se obliga a:

- A. Remitir oportunamente, de acuerdo a las indicaciones de "LA SECRETARÍA" los listados de asistencia, a efecto de que ésta se encuentra en posibilidades de

realizar las gestiones administrativas a fin de otorgar la compensación económica a los beneficiarios finales a tiempo.

- B. Proporcionar a los Beneficiarios de "EL PROGRAMA", los insumos necesarios para la realización de las actividades en beneficio de la comunidad.
- C. Vigilar, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.
- D. Presentar a "LA SECRETARÍA", para su validación, los proyectos temporales de carácter gubernamental que contengan las actividades de optimización en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana de "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA" a efecto que estos sean ejecutados por el desarrollo de las actividades de los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
- E. Permitir y vigilar que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" desarrollen las actividades especificadas en los proyectos referidos en el inciso anterior; en ningún caso podrá permitir que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" realicen actividades diversas a las especificadas en dichos proyectos aprobados.
- F. Desarrollar las actividades de "EL PROGRAMA" conjuntamente con los beneficiarios del mismo, en el horario comprendido de lunes a viernes de cada semana, hasta por un máximo de 40 horas semanales, según corresponda a la modalidad de participación.
- G. En caso de cualquier eventualidad, otorgar inmediatamente atención médica básica a los beneficiarios de "EL PROGRAMA" que se encuentren realizando actividades en beneficio de la comunidad en la "INSTITUCIÓN PÚBLICA".
- H. Contar con instalaciones suficientes, personal calificado, recursos materiales, de logística, y demás necesarios para el desarrollo de los proyectos de "EL PROGRAMA".
- I. Entregar por escrito a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, un avance mensual de las actividades realizadas por los beneficiarios de "EL PROGRAMA" y de los avances de los proyectos objeto del mismo. Cumplido el plazo que establece este convenio, entregar el informe final, que recopilará todas las actividades realizadas y las evidencias que demuestren las mismas.
- J. Permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA", debidamente identificados, a efecto que estos efectúen visitas de verificación del adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA" o para la confirmación de acciones ya concluidas, permitiendo la revisión de la información relativa a dichas acciones.
- K. Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera quincenal las asistencias de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" en el desarrollo de las actividades que realizan; el reporte quincenal deberá de ser entregado en el formato generado por "LA SECRETARÍA".
- L. Reportar por escrito, de forma inmediata a "LA SECRETARÍA", las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

- M. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA".
- N. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción de "EL PROGRAMA".
- O. Prestar las instalaciones suficientes y necesarias que permitan el adecuado desempeño de las actividades de "EL PROGRAMA".
- P. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción y reclutamiento de los aspirantes a ser beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- Q. Difundir a la población la información de "EL PROGRAMA", relacionada con fecha de apertura, fecha de reclutamiento, duración, beneficios en las zonas en que habita la población vulnerable donde desarrollan las actividades en beneficio de la comunidad.

CUARTA. En caso de incumplimiento con lo estipulado en el presente convenio o en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA", por parte de "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA", se le penalizará de la siguiente manera:

- A. Suspensión inmediata, de los proyectos y acciones de "EL PROGRAMA", que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de "LA SECRETARÍA", por conducto del Comité Interno de Validación de "EL PROGRAMA" y surtirá sus efectos en la fecha misma de recepción.

QUINTA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por acuerdo de las partes.
- B. Por incumplimiento de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" o de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- C. Por incumplimiento a los compromisos y proyectos materia del presente convenio.

SEXTA. "LA INSTITUCIÓN PÚBLICA" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que todo el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

De igual forma "LAS PARTES" están de acuerdo y conformes en que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" únicamente desarrollarán las actividades del mismo, por un periodo de no mayor de tres meses, sin que en ningún caso puedan desarrollar diversas actividades

a las establecidas y/o extender el periodo antes descrito; queda de su conocimiento que los beneficiarios no guardan relación laboral alguna con "LA SECRETARÍA" ni con la "INSTITUCIÓN PÚBLICA".

OCTAVA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES"; las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

NOVENA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 3 (tres) meses de actividades de beneficiarios. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

DÉCIMA. Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio entre "LA SECRETARÍA" y los beneficiarios de "EL PROGRAMA", así como entre éstos y "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX" solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerden que cuando los productos obtenidos -en el desarrollo de proyectos y acciones que realicen conjuntamente- sean susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio es de buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, el _(día con número)_ (___ día con letra___) del mes de ___(mes)___ de ___(año con número)___ ___(año con letra)___.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 26 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 42. SECCIÓN III
TOMO CDIII

REGLAS de operación “Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye” ejercicio 2022. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx